

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA Nº 1 /2020

AUDITORIA

CIERRE DE EJERCICIO 2019

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

MARZO 2020

INDICE

| | |
|-----------------------------|----|
| INFORME EJECUTIVO | 3 |
| INFORME ANALITICO | 6 |
| 1.- OBJETO DE LA AUDITORIA | 6 |
| 2.- ALCANCE DE LAS TAREAS | 6 |
| 3- ACLARACIONES PREVIAS | 7 |
| 4.- LIMITACIONES AL ALCANCE | 8 |
| 5.- TAREA REALIZADA | 9 |
| 6.- MARCO DE REFERENCIA | 10 |
| 7.- ASPECTOS AUDITADOS | 11 |
| 8.- OBSERVACIONES | 30 |
| 9- OPINION DEL AUDITADO | 36 |
| 10.- CONCLUSION | 36 |
| ANEXO I | 37 |
| ANEXO II | 42 |
| ANEXOIII | 45 |
| ANEXOIV | 49 |

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

INFORME DE AUDITORÍA N° 1 /2020 "CIERRE DE EJERCICIO AÑO 2019"

El objeto del presente informe consistió en evaluar el Sistema de Control Interno y dar cumplimiento a las Resoluciones N° 152/95, 141/97 y 10/06 de la Sindicatura General de la Nación vigentes, respecto a los procedimientos de Cierre de Ejercicio Año 2019, a efectos de verificar la debida imputación de los actos correspondientes a dicho ejercicio y el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 24.156 y las normas de la Secretaria de Hacienda (SH) y Contaduría General de la Nación (CGN).

El período auditado comprendió desde el 01/01/2019 al 31/12/2019. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los días 28/12/2019 y 31/01/2020.

Los procedimientos se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° 152/02-SGN y a los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental", aprobado por Resolución N° 03/11-SGN.

Las tareas de auditoría se desarrollaron teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la RESOL 2019-213-APN-SESH#MHA del 05/12/2019 y la DI-2019-28-APN-CGN#MHA del 18/12/2019.

El presente informe corresponde a una auditoria programada según el Planeamiento Anual de Trabajo (PAT) Año 2020, EX-2020-02139209-APN-DD#MSYDS.

De las tareas llevadas a cabo, surgieron las siguientes observaciones:

Observación N° 1: La Caja Chica de la Dirección Nacional de Salud Familiar y Comunitaria no poseía agente responsable ni subresponsable de los fondos al momento de llevar a cabo el recuento de los mismos, razón por la que no pudo realizarse.

Causa: Demora en el diligenciamiento relacionado con los procedimientos administrativos de cajas chicas, esta situación se expuso en limitaciones al alcance del presente informe.

Efecto: Imposibilidad de llevar a cabo un control físico del estado o destino de los fondos.

Impacto: Medio.

Recomendación: La Dirección de Tesorería y Contabilidad deberá arbitrar los medios a su alcance a los efectos de corroborar el estado de situación de la misma.

Área responsable: Dirección de Tesorería y Contabilidad y la Dirección Nacional de Salud Familiar y Comunitaria.

Observación Nº 2: La caja chica del Programa Cuidarse en Salud no pudo ser identificada físicamente para poder llevar a cabo el recuento de fondos.

Causa: Falta de controles respecto del destino, uso y administración de los fondos e identificación de responsables de la custodia de los fondos.

Efecto: Imposibilidad de llevar a cabo un control físico del estado o destino de los fondos y/o identificación de la custodia/guarda de corresponder de los fondos. Deberá evaluarse si corresponde deslinde de responsabilidad Posible perjuicio fiscal.

Impacto: Medio.

Recomendación: La Dirección de Tesorería y Contabilidad deberá arbitrar los medios a su alcance a los efectos de realizar el seguimiento del destino, uso y rendición de los fondos otorgados en todas y cada una de las cajas chicas de esta orgánica para la regularización.

Área responsable: Dirección de Tesorería y Contabilidad y la Dirección General de Administración.

Observación Nº 3: La caja chica de la Dirección de Información Pública y Comunicación posee facturas correlativas de un mismo proveedor por un mismo concepto (deshablamiento de compras). Deberá evaluarse si corresponde deslinde de responsabilidad.

Causa: Desconocimiento y/o inobservancia de la normativa vigente y aplicable al manejo de los fondos de las cajas chicas.

Efecto: Incumplimiento normativo del procedimiento correcto de compras aplicable al caso. Posible perjuicio fiscal.

Impacto: Medio.

Recomendación: Los responsables deberán interiorizarse y aplicar la normativa vigente en la materia, y considerar la realización por parte de la Dirección General de Administración la realización de capacitaciones en el uso de fondos de cajas chicas, compromiso asumido última reunión de Comité de Control de fecha 10-06-19 - EX-2018-59728657 --APN-SIGEN.

Área responsable: Dirección de Información Pública y Comunicación

Observación Nº 4: Del recuento llevado a cabo en los bienes de consumo de la Coordinación de Tenencia Responsable de Perros y Gatos se verificaron diferencias de stock, expuestas precedentemente en el punto 7.3.1.3 Cuadro 12. Las autoridades deberán evaluar si corresponde deslinde de responsabilidad.

Causa: Falta de Ambiente de Control, falencias en la administración de stock y falta de supervisión de dicho proceso.

Efecto: Probable perjuicio fiscal.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se deberá implementar procedimientos y mecanismos tendientes a intensificar los controles en lo concerniente a la administración y supervisión de stocks.

Área responsable: Coordinación de Tenencia Responsable de Perros y Gatos.

Observación N° 5: Del recuento de medicamentos de la Coordinación de Medicamentos Esenciales (CME), llevado a cabo en el operador logístico se pudo verificar que existen diferencias entre el stock informado por la Coordinación de Medicamentos Esenciales y el stock informado por el Correo Argentino.

Causa: Falencias en la administración de stock y falta de supervisión de dicho proceso.

Efecto: probable perjuicio fiscal.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se deberá implementar procedimientos y mecanismos tendientes a intensificar los controles en lo concerniente a la administración y supervisión de stocks.

Área responsable: Coordinación de Medicamentos Esenciales.

Observación N° 6: Del recuento de medicamentos llevado a cabo en el operador logístico Suizo Argentina S.A. se observaron diferencias en el recuento de vacunas, fallas e inconsistencias en la administración de los bienes de consumo.

Causa: Debilidades de Control Interno, Falencias en la administración de stock y falta de supervisión de dicho proceso.

Efecto: Probable perjuicio fiscal.

Impacto: Alto.

Recomendación: Se deberá implementar procedimientos y mecanismos tendientes a intensificar los controles en lo concerniente a la administración y supervisión de stocks. Capacitación e Instrucción del personal abocado al seguimiento y control del stock.

Área responsable: Coordinación de Medicamentos Esenciales (CME) y Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI).

Se remitió NO-2020-14177392-APN-UAI#MS de fecha 04/03/2020 a las áreas intervinientes, a efectos de que emitan opinión respecto de las observaciones formuladas en el presente informe.

Atento a los cambios de autoridades producidos en este Ministerio y a los hechos de público conocimiento respecto de la ampliación de la emergencia sanitaria vinculados al Virus "CoronaVirus" COVID19, esta UAI procede a la emisión del presente informe, sin la opinión del área auditada

De las tareas de auditoría llevadas a cabo con motivo del Cierre de Ejercicio 2019 de la Jurisdicción, se concluye que, con excepción de los comentarios formulados en los arqueos de cajas chicas y en los recuentos de medicamentos, el organismo ha cumplido razonablemente con las tareas de cierre de ejercicio establecidas en la normativa vigente.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 2020